



Montevideo, 14 de abril de 2023

Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/1916/2023 que pide:
“Datos sobre Feocromocitoma en nuestro país desde enero 2011 hasta diciembre 2022.

Necesito:

A) Egresos hospitalarios:

-Año (2011-2022)

-Sexo

-Edad

B) Prestador privado/publico (de ser posible cuantificar el Hospitales de Clínicas)

C) Interior/Montevideo.”

El Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Los datos con los que cuenta este sector se corresponden a los egresos hospitalarios, los que sirven como una aproximación a la morbilidad, a las necesidades y a las demandas en salud.

Un egreso hospitalario (desde la perspectiva de evento de morbilidad) se produce cuando se le otorga el alta hospitalaria al paciente, luego de culminado el episodio de morbilidad por el cual estuvo internado por un mismo evento de morbilidad.

La codificación de diagnósticos al egreso la realiza las instituciones utilizando la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE-10), Edición 2018.



- Cabe destacar que se excluyen como egresos hospitalarios los pacientes asistidos en forma ambulatoria, en emergencia e internación domiciliaria y un paciente puede tener varios egresos en el mismo año por igual o por diferentes motivos.
- El último año de registros de egresos hospitalarios con el que se cuenta es el del año 2021.
- A partir del año 2015 se comienza a reportar por parte de las Instituciones prestadoras el departamento donde declara residir el usuario.

Se puede acceder a las Normas nacionales para el registro de egresos hospitalarios a través del siguiente link : <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/normas-nacionales-para-registro-egresos-hospitalarios>

El Feocromocitoma es un tumor poco frecuente que se forma en la médula suprarrenal que puede ser benigno o maligno. La CIE-10 no contempla específicamente este tipo de tumor (no existe un código específico que lo identifique).

- Como una aproximación a la morbilidad por este tumor, el Feocromocitoma en la CIE-10 estaría comprendido en los siguientes códigos:
- D35.0: corresponde al diagnóstico de Tumor benigno de la glándula suprarrenal
- C74.1: corresponde al diagnóstico de Tumor maligno de la médula de la glándula suprarrenal
- Para dar respuesta a la solicitud se realiza la extracción de los códigos D35.0 y C74.1 que se encuentran como diagnóstico principal de los egresos hospitalarios reportados por las Instituciones públicas y privadas, años 2011 al 2021.



La información se presenta en forma agrupada por razones de confidencialidad. No es posible detallar los datos debido a los pocos casos que se registran en algún prestador de salud (muchas veces un solo caso), lo cual quizás permita la identificación de la persona

Tabla 1- Cantidad de registros de egresos hospitalarios con código principal CIE-10 D35.0 y C74.1, según sexo y año reportado (2011-2021)												
SEXO	AÑO											Total
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Femenino	8	8	7	9	4	5	6	10	11	3	8	79
Masculino	13	9	4	3	3	6	6	9	12	4	7	76
Total	21	17	11	12	7	11	12	19	23	7	15	155

Fuente : DEVISA_MSP

Tabla2- Cantidad de registros de egresos hospitalarios con código principal CIE-10 D35.0 y C74.1, según grupo de edad y año reportado (2011-2021)												
Grupo de Edad	AÑO											Total
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
menor a 45 años	6	2	2	2	1	1	4	4	7	2	7	38
igual o mayor a 45 años	15	15	9	10	6	10	8	15	16	5	8	117
Total	21	17	11	12	7	11	12	19	23	7	15	155

Fuente : DEVISA_MSP



Tabla3- Cantidad de registros de egresos hospitalarios con código principal CIE-10 D35.0 y C74.1, según Sector público o privado y año reportado (2011-2021)

Sector	AÑO											Total
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Privado	16	12	9	7	4	9	11	15	16	5	8	112
Público	5	5	2	5	3	2	1	4	7	2	7	43
Total	21	17	11	12	7	11	12	19	23	7	15	155

Tabla4 - Cantidad de registros de egresos hospitalarios con código principal CIE-10 D35.0 y C74.1, según residencia del usuario y año reportado (2015-2021)

Residencia	AÑO							Total
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Montevideo	3	7	7	8	12	3	6	46
Interior	2	4	5	11	11	4	9	46
Sin dato	2	0	0	0	0	0	0	2
Total	7	11	12	19	23	7	15	94

Unidad de Información

Montevideo, 18 de Abril de 2023

Ref. N° 12/001/3/1916/2023.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Deseo conocer datos sobre Feocromocitoma en nuestro país desde enero 2011 hasta diciembre 2022. Necesito:

A) Egresos hospitalarios: -Año (2011-2022) -Sexo -Edad

B) Prestador privado/publico (de ser posible cuantificar el Hospitales de Clínicas)

C) Interior/Montevideo.”

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Departamento de Vigilancia en Salud de la División Epidemiología, se adjunta informe que luce en los presentes obrados y se sugiere notificar, de fojas 8 a fojas 11.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre casos de Feocromocitoma ocurridos en nuestro país desde enero de 2011 hasta diciembre de 2022, a saber: egresos hospitalarios, discriminados por sexo, edad y prestador de salud privado/público (de ser posible cuantificar el Hospitales de Clínicas), tanto en Montevideo como en el interior del país; **CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1916-2023

VC